

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/861
4 de julio de 2008

(08-3225)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

CONDICIÓN DE PAÍS LIBRE DE PESTE PORCINA CLÁSICA Y FIEBRE AFTOSA

Declaración de Belice en la reunión del 24 y 25 de junio de 2008

Se distribuye, a petición de la Delegación de Belice, el comunicado siguiente, recibido el 24 de junio de 2008.

I. PESTE PORCINA CLÁSICA

1. De conformidad con el Artículo 2.6.7.2 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), Belice se declara libre de peste porcina clásica (PPC). La última notificación por Belice de casos de peste porcina clásica se produjo en 1988. No se tiene conocimiento de que la fauna silvestre del país esté afectada por la infección. Se han establecido, desde 1988, medidas adecuadas para evitar la introducción de la enfermedad o la infección y permitir su detección temprana. La fiebre porcina clásica es de notificación obligatoria en todo el país, se está aplicando un programa de concienciación, y todos los casos sospechosos de peste porcina clásica notificados se investigan sobre el terreno y, si procede, en laboratorio. La vacunación está prohibida, así como la alimentación con bazofia, excepto si ha sido tratada para destruir todo posible virus de peste porcina clásica.

2. En 1998 se inició un Programa de lucha contra la peste porcina clásica financiado por los proyectos PREFIP I y II del OIRSA y el proyecto de lucha contra la peste porcina clásica UE-CARIFORUM.

3. La vigilancia epidemiológica conforme a las directrices internacionales proporcionadas por la OIE, el OIRSA y la Universidad de Guelph, en Ontario (Canadá) incluyó la realización de dos estudios nacionales en 2000 y 2004. El Plan de preparación e intervención en situaciones de emergencia se elaboró en 2000 y se actualizó en 2004. El plan se activó en 2002, tras un diagnóstico positivo de peste porcina clásica en un laboratorio regional de referencia. El diagnóstico de laboratorio positivo no fue confirmado por un laboratorio de referencia de la OIE, de modo que la sospecha de peste porcina clásica fue invalidada. Dado que los cerdos no han sido vacunados de peste porcina clásica desde 1990, que el uso de la vacuna no está autorizado en Belice, y que la vacuna no se ha importado en el país desde 1990, el uso de técnicas serológicas es adecuado para detectar la presencia del virus. Las muestras obtenidas mediante vigilancia activa y pasiva se analizan en el laboratorio veterinario central en Central Farm (Cayo) mediante un ensayo ELISA de detección de anticuerpos, un análisis recomendado por la OIE.

4. En los estudios realizados en 2000 y 2004 se recogieron, respectivamente, 3390 y 2523 muestras, todas las cuales dieron resultado negativo para la peste porcina clásica. El estudio se repitió en 2004 y los resultados negativos obtenidos invalidaron la hipótesis, basada en el falso positivo notificado en 2002, de que en Belice circulaba una cepa poco virulenta del virus de la peste porcina clásica. Se continúan tomando muestras utilizando el método aportado por la Universidad de Guelph, Ontario (Canadá).

5. Cabe destacar los siguientes logros del Programa de lucha contra la peste porcina clásica:

- La realización de dos estudios nacionales.
- Un plan científico de muestreo para conservar la condición de país libre de peste porcina clásica.
- Campañas de concienciación pública en curso. En el proyecto UE-CARIFORUM en Belice se elaboraron numerosos folletos informativos y manuales, incluidos DVD.
- Generación de capacidad: nuestro personal tiene una formación sólida en técnicas de laboratorio y en vigilancia epidemiológica de la peste porcina clásica, incluidos el análisis de riesgos y la respuesta a la enfermedad. Todos los veterinarios de la autoridad de sanidad agropecuaria de Belice (*Belice Agricultural Health Authority*, BAHA) han recibido en los Estados Unidos formación en el diagnóstico de enfermedades animales de origen foráneo.
- En 2002 se realizó una simulación "en vivo" de peste porcina clásica en Belice, en respuesta al falso positivo obtenido en laboratorio. Nuestro personal ha participado en una simulación regional de peste porcina clásica.
- En 2000 se desarrolló un Plan de preparación e intervención en situaciones de emergencia, que se actualizó en 2004.
- La base técnica y científica de la determinación de la condición de país libre de peste porcina clásica de Belice ha sido examinada por expertos internacionales de España y la Argentina, con resultados positivos.
- Se cuenta con un sistema de información que incluye un registro de explotaciones agropecuarias, un sistema de información geográfica y una base de datos.
- Hay legislación que posibilita la vigilancia epidemiológica y el control de los animales enfermos o sospechosos.
- Se reconoce públicamente la condición de país libre de peste porcina clásica de Belice, tanto a nivel regional como internacional.
- Hay apoyo regional y una firme voluntad política de preservar la condición de país libre de peste porcina clásica de Belice.

6. En resumen, Belice está libre de peste porcina clásica. Este hecho se reconoce internacionalmente y hay documentación científica que respalda tal declaración.

II. LIBRE DE FIEBRE AFTOSA

7. En 2007, Belice solicitó a la OIE el reconocimiento de su condición de país libre de fiebre aftosa. Su solicitud se estudió tras un proceso muy democrático en el que participaron expertos de renombre internacional, así como los miembros de la Comisión Científica para las enfermedades de los animales de la OIE. La Comisión Científica concluyó que Belice reunía las condiciones para ser considerado país libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación de conformidad con el artículo 2.2.10.2 del Código sanitario para los animales terrestres. Se dio a los Países Miembros un plazo de 60 días para solicitar, si lo estimaban oportuno, cualquier información en respaldo de esta decisión. Como no hubo objeciones, la Comisión Científica envió la recomendación al Comité Internacional, compuesto por 172 delegados, quienes, a continuación, aprobaron el reconocimiento oficial. En su 76ª Sesión General, celebrada en París (Francia) del 25 al 30 de mayo de 2008, el Comité Internacional de la OIE aprobó el reconocimiento oficial por la OIE de la condición de Belice como país libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación.

8. La Comisión Científica para las enfermedades de los animales había recomendado que Belice recibiera dicho reconocimiento, dada su capacidad de demostrar científicamente su condición de país históricamente libre de fiebre aftosa. En tal sentido, los Miembros quizá recuerden que en la elaboración de lo que ahora es el documento G/SPS/48: "Directrices para fomentar la aplicación práctica del artículo 6 del acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias", Belice y otros países del Caribe propusieron la inclusión del párrafo 32 d) en el procedimiento acelerado de reconocimiento de la condición de país libre:

párrafo 32 d) "que, al no haberse notificado anteriormente la existencia de plagas o enfermedades y considerar el Miembro importador que los procedimientos y las actividades de vigilancia del Miembro exportador han demostrado que no existen tales plagas o enfermedades, el territorio del Miembro de que se trate se considere libre de esas plagas o enfermedades".

9. Belice se permite exhortar a los Miembros a que cumplan las disposiciones del Acuerdo MSF, así como las normas, directrices y recomendaciones establecidas por las organizaciones internacionales de normalización reconocidas en dicho Acuerdo.

10. En conclusión, Belice es un país libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación y ha sido también reconocido como tal por la OIE; es Miembro activo de la OIE desde 2001 y actualmente está a cargo de la Secretaría General (2007-2009) de la Comisión Regional de las Américas de la OIE; y su servicio veterinario ha sido evaluado recientemente por expertos de la OIE mediante la herramienta de la OIE de evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios.
